



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4144 /

PARRAL, Diciembre 06 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°30542649, presentada por doña **PAULINA MANRIQUEZ DIAZ** .-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **PAULINA MANRIQUEZ DIAZ**, Profesional, Grado 10 E.M.R., por (01) Un día de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 02.12.2010., debiendo reasumir a sus funciones el día 03.12.2011.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Jaqueline Silva Saldias
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRACION MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT: **69130700-K** TELEFONO: **637700** FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: **03/12/10**

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: **DIECIOCHO 720**

COMUNA: **PARRAL** CIUDAD: **PARRAL** CODIGO COMUNAL USO COMPIN: **03**

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

- 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
- 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.
- 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
- 3 = CONSTRUCCION
- 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
- 5 = COMERCIO.
- 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
- 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
- 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
- 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICA.

OCCUPACION

13

- 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
- 12 = PROFESOR.
- 13 = OTRO PROFESIONAL.
- 14 = TECNICO.
- 15 = VENDEDOR.
- 16 = ADMINISTRATIVO.
- 17 = OPEARIO, TRABAJADOR MANUAL.
- 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
- 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL, DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 29119E
2 = D.L. 300A EP

CODIGO: **03** LETRA (CASA PREV.): **A**

NOMBRE INT. PREV.: **A.F.P. - CUPRUM**

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2

- 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
- 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
- 3 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
- 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP: **18/05/88**

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a APC: **2** 1 = SI 2 = NO

Control de duracion indefinida: **1** 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: **11/05/87**

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: **18/05/88**

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7

D

A = SERVICIO DE SALUD
B = ISAPRE
C = CCAP
D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E = SERVICIO DE SALUD
F = MUTUAL
G = INF
H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: **IL MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ESTE INFORME DEBE SER PREPARADO POR EL TRABAJADOR O EL EMPLEADOR EN CASO DE TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD Y EN CASO DE TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD QUE SE HUBIERAN DESPLAZADO A OTRAS COMUNAS PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES EN VIRTUD DEL D.L. 3000 ADEMAS DEBE REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COMUNA DE...

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MESAL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 D.L. N° 44, 1998)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		% DESAUCIO
	MES	AÑO	SEÑALES	IMPONIBLE DESAUCIO PARA TRABAJADORES CORE MUNICIPALES Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOTE 60 U.F.)	MONTO	SEÑALES	
03	09	10		B	831.285.-			
03	10	10			831.285.-			
03	11	10			831.285.-			

Remuneración imposible mes anterior inicio licencia médica (Ley 90 U.F.) para trabajador afiliado a APC.

EN CASO DE LICENCIAS MATERNAS (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADIEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MESAL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 D.L. N° 44, 1998)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	SEÑALES	IMPONIBLE DESAUCIO PARA TRABAJADORES CORE MUNICIPALES Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOTE 60 U.F.)	MONTO	SEÑALES
				B			

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al último trabajo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.